

SINTESIS

I. Fundamentos del examen de auditoría

Producir un informe sobre el examen de la gestión llevada a cabo por la UBA en sus distintas Facultades con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

II. Observaciones de mayor significatividad

1- Se observa que dentro de las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires se cumple parcialmente con lo establecido en la Ley N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97 y la Ley de Educación Superior N° 24.521 (modificada por la Ley N° 25.573), en lo que se refiere a la accesibilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad a este ámbito.

De la verificación in situ realizada surge que con relación al **ingreso** de los edificios (rampas externas): el 64% es *parcialmente accesible*, el 8% es *inaccesible* y sólo el 28% es *accesible*. Con relación a la **circulación vertical** dentro del edificio (ascensores): el 52% es *parcialmente accesible*, el 36% es *inaccesible* y el 12% es *accesible*. En cuanto a los **sanitarios**: el 60% es *inaccesible*, el 28% es *accesible* y el 12% es *parcialmente accesible*. Finalmente respecto a las **aulas**: el 48% es *parcialmente accesible*, el 44% es *accesible*, y hay un 8% que es *inaccesible*.

2- Es necesario incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la adaptación de los edificios académicos de la Universidad de Buenos Aires a fin de asegurar el ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad.

3- Se observa en varios edificios que las adaptaciones realizadas no cumplen con los parámetros establecidos en la normativa vigente.

4- Se evidencia que ninguna Facultad ni Sede del Ciclo Básico Común cumple con el 4% de empleados con discapacidad establecido en la normativa vigente en la materia.

III. Recomendaciones de mayor significatividad

1- Arbitrar los medios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97 y la Ley de Educación Superior N° 24.521 (modificada por la Ley N° 25.573), en lo que se refiere a la accesibilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad a las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

2- Tomar las medidas necesarias, a los efectos de incrementar las partidas presupuestarias destinadas a realizar las adaptaciones que se requieran a fin de asegurar el ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad a los edificios académicos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

3- Solicitar el asesoramiento de personal especializado en la materia para realizar las adaptaciones en los edificios universitarios, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en la normativa vigente y así asegurar la accesibilidad y movilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad.

4- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, referido a la ocupación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad del personal de cada uno de los establecimientos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

IV.- CONCLUSIÓN

En nuestro país, el acceso a la educación superior, la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad está contemplado por la ley. Sin embargo, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la universidad y esto por múltiples razones entre las que se encuentran:

- el escaso acceso a la educación básica y media regular,
- los prejuicios relacionados a la discapacidad que suscitan conflictos en las relaciones interpersonales, por lo que las oportunidades de estudiar y graduarse dependen en gran parte de la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad;
- falta de transporte público adaptado; y
- barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) existentes en algunas universidades argentinas.

El trabajo de auditoría realizado en todos los edificios de las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, revela que

- el 64% del **ingreso** es *parcialmente accesible*, el 28% es *accesible*, y el 8% es *inaccesible*.
- **circulación vertical dentro del edificio** (ascensores): el 52% es *parcialmente accesible*, el 36% es *inaccesible* y el 12% es *accesible*.
- el 60% de los **sanitarios** es *inaccesible*, el 28% es *accesible* y el 12% es *parcialmente accesible*.
- el 44% de las **aulas** es *accesible*, el 48% es *parcialmente accesible* y hay un 8% que es *inaccesible*.

En consecuencia, es necesario que la Universidad ponga en práctica las transformaciones necesarias para permitir el acceso de personas con discapacidad, para lo cual es indispensable la participación de los actores involucrados en el problema a abordar.